



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1412/2015**

**ANT : SOLICITUD DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

., 23/ 06/ 2015

**VISTOS:**

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resol. Afecta N° 205 del 15 de abril de 2015 que otorga las facultades como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1.
  - La solicitud N° 16 de fecha 28 de mayo de 2015, del Sr. **Juan Carlos Olcay Cárdenas**, para el Proyecto "Puerto de Gran Escala de San Antonio", del mandante SIGA Consultores S.A.
  - El resumen curricular del investigador responsable Sr. **Sergio René Moraga Vallejos** y el de sus colaboradores.

**RESUELVO:**

**1. PRIMERO:**

Otorgar al Sr. **Sergio René Moraga Vallejos**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Ñuñoa, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *Alvaro Astudillo Meza*, RUT N° [REDACTED].
- *Carlos Ibañez Valderrama*, RUT N° [REDACTED].

**SEGUNDO:**

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

**TERCERO:**

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: <b>Mamíferos</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix longipilis</i>	Uso de trampas de captura viva tipo Sherman, en líneas de trampeo de distribución pseudoaleatoria		
<i>Abrothrix olivaceus</i>			

<i>Abrocoma bennetti</i>	<p>conteniendo de 10 a 15 trampas cada una de las estaciones seleccionadas. Las trampas considerarán una separación de aproximadamente 10 metros entre sí, dependiendo de las condiciones del terreno, considerando para esto un esfuerzo de captura de 80 trampas/noche durante 3 noches de muestreo, y un éxito de captura promedio de 2 a 5 individuos por línea de trampeo. Los individuos serán identificados mediante la observación directa y serán fotografiados al interior de cada trampa (trampas de rejilla completa) evitando la manipulación de los individuos capturados. Se establecerá un tiempo máximo de 10 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.</p>	14	<p>Las trampas serán activadas a partir de las 18:00, siendo revisadas a partir de las 08:00 hrs. del día siguiente. La revisión completa del total de trampas activas considerará un rango no superior a 3 hrs.</p>
<i>Octodon lunatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			
<i>Chelemys megalonyx</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Spalacopus cyanus</i>			
<i>Thylamys elegans</i>			
<i>Tadarida brasiliensis</i>	<p>Se dispondrán estaciones puntuales sobre sitios específicos que posean condiciones adecuadas para el tránsito o el forrajeo. Adicionalmente la presencia de infraestructura y construcciones que puedan ser ocupados por individuos de este grupo. En cada punto seleccionado será aplicado un esfuerzo de captura determinado por la instalación de 2 dispositivos trampa arpa (1m x 3.5m. Los dispositivos instalados serán revisados cada 30 min. con el objetivo de registrar las especies capturadas. Para la manipulación de individuos serán utilizadas medidas de bioseguridad como el uso de guantes de látex grueso y mascarillas, estableciéndose un tiempo máximo de 15 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo (sin flash), posteriormente los individuos capturados serán liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.</p>	<p>Los dispositivos de captura permanecerán activos por 1.5 a 2 horas durante el crepúsculo y 3 horas al anochecer.</p>	<p>Cada 30 minutos.</p>
<i>Histiotus montanus</i>			
<i>Histiotus macrotus</i>			
<i>Lasiurus borealis</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			
<i>Myotis chilensis</i>			

Clase: <b>Reptiles</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Tachymenis chilensis</i>	<p>Se utilizará la metodología de transectos de largo fijo (200 m), en donde se identificará y registrará la presencia de todos los individuos avistados o capturados mediante el uso de lazos corredizos o manualmente dentro de una sección que abarca 2 m a cada lado del eje del transecto. El esfuerzo de muestreo para los reptiles será aproximadamente de 2 a 3 transectos por cada estación de muestreo. En primera instancia, los individuos serán contabilizados y registrados mediante observación directa y fotografías, evitando la captura y manipulación</p>	8 (entre las 09:00 y las 17:00).	No aplica
<i>Phylodryas chamissonis</i>			
<i>Liolaemus chilensis</i>			

	directa de individuos que requieran algún tipo de evaluación específica (conteo de escamas o fotografías de detalle) para lograr su identificación. En caso de requerir la manipulación de individuos, se establecerá un tiempo máximo de 5 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.		
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus lemniscatus</i>			

Clase: <b>Anfibios</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella arunco</i>	Se considera la evaluación de ambientes favorables a lo largo de la zona del proyecto, así como la existencia de evidencias indirectas y antecedentes bibliográficos que señalen la presencia de este grupo dentro de las especies potenciales, utilizando la metodología de transectos de largo fijo de 200 m. a lo largo de cursos de aguas o ambientes húmedos que presenten condiciones y recursos utilizados por este grupo de fauna en sus distintos estados del ciclo de vida. Los ambientes serán recorridos considerando un ancho de 3 metros a cada lado de su eje, estableciéndose un esfuerzo de captura de tres transectos por estación de muestreo. La búsqueda de individuos en estado adulto será concentrada en los horarios de mayor actividad siendo los individuos contabilizados y registrados mediante observación directa, fotografías y la identificación de vocalizaciones, evitando la manipulación directa de cada individuo observado. En caso de requerir la manipulación de individuos, esto será realizado utilizando medidas de bioseguridad como el uso de guantes de látex y mascarillas, estableciéndose un tiempo máximo de 5 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, posteriormente los individuos capturados serán liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.	2 (21:00-23:00 hrs).	No aplica.
<i>Batrachyla taeniata</i>			
<i>Alsodes nodosus</i>			
<i>Pleurodema thaul</i>			
<i>Caudiverbera caudiverbera</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
San Antonio	Sector sur (Laguna LLolleo) E11	256799	6278758
San Antonio	Sector sur (Laguna LLolleo)	256544	6278016

	E15		
San Antonio	Sector sur (Laguna LLolleo) E20	256467	6277816
San Antonio	Sector sur (Desembocadura) E23	256295	6277362
San Antonio	Sector sur (Desembocadura) E25	256431	6277088
San Antonio	Sector sur E29	256743	6278016

**CUARTO:** El Sr. **Sergio René Moraga Vallejos** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico [aurora.espinoza@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinoza@sag.gob.cl), con copia a [alejandra.witt@sag.gob.cl](mailto:alejandra.witt@sag.gob.cl).

**QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno el Sr. **Sergio René Moraga Vallejos** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

**SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 6 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

**SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JORGE FULLER CATALÁN**  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

MES/MTV/AWV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- MARIA CRISTINA AYALA MUÑOZ - Coordinador Sectorial RNR Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Oficina de Partes (S) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- SERGIO MORAGA VALLEJOS

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.